

## **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, Secretaría de la Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados: MILICIC SA c/AUDISIO SAÚL ALFREDO s/Demanda de Reivindicación - 21-01446543-7 (221/2018), se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597 C.P.C.C.), publicados, por tres días y conforme el Art. 67 del CPCC, a los herederos del Sr. Raúl Alfredo Audisio, D.N.I. 6.090.019, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de Noviembre de 2018. Dr. Audano, Prosecretario.

§ 33 378919 Dic. 27 Feb. 1

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: MIGA MIGA SRL s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02906827-2, se ha dictado la sentencia N° 1982 de fecha 03/12/2018 que Resuelve: 1) Declarando abierto el concurso preventivo de MIGAMIGA SRL, inscrita en el Registro Público al Tomo N° 144, Folio N° 16003, N° 1544, con domicilio real en Cervantes N° 839 de Villa Gobernador Calvez y domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario. 2) Designar audiencia de sorteo de Síndico para el día: 19 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs., clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". Oficiando a sus fines. Aceptado que fuere el cargo respectivo se designarán las fechas referidas en el Art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q., por auto ampliatorio del presente. Debiendo la Sindicatura, en ocasión de aceptar el cargo establecer el horario de atención al público. 3) Ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario El Forense. 4) Oficiándose a los fines de dar cumplimiento por lo dispuesto por el Art. 21 L.C.Q., (modificado por ley 26.086 -Art. 4). 5) Comunicando la presente a la A.P.I. a sus efectos (Art. 23 C. Fiscal); A.F.I.P.-D.G.I. y la Municipalidad de Rosario y a quien correspondiere, oficiándose. 6) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 7) Comunicando al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intimando al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de la suma de \$2.000 pesos (pesos dos mil) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la L.C.Q); bajo los apercibimientos proscriptos por el art. 30 de la L.C.Q. 9) Haciendo saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Art. 25 de la L.C.Q, bajo los apercibimientos de ley. 10) Corriendo vista a la Sindicatura por el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación de cargo, a fin de que se pronuncie sobre los ptos. a, b y c conforme lo previsto por el art.14, inc. 11 y 12 L.C.Q.(modificado por Ley 26.086). 11) Intimando a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Lucas Menossi, secretario; Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Publíquese por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y el diario El forense. Rosario, de Diciembre de 2018. Dr. Menossi, Secretario.

§ 262,50 378872 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: LAINOS, DANIEL CARLOS EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 21-02896967-5, ha sido designado síndico el contador Antonio Carlos Gumersindo Ordiz, con domicilio constituido para la atención en calle Mendoza N° 2291 de esta ciudad, de lunes a viernes 10 a 12 y de 16 a 20 horas. Por auto N° 2489 de fecha 11/12/2018, se ha dispuesto como que los acreedores podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, en el plazo que comienza el día 1 de febrero de 2019 y que vencerá el día 28 de Febrero de 2019, se ha fijado para la presentación del informe individual 17 de Abril de 2019 y para el informe general el día 3 de junio de 2019. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria - Sin Cargo.

S/C 378916 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos ALBRICH, ALICIA SUSANA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; (Expte. 441/2006), que por Resolutorio N° 3805 de fecha 18 de Diciembre de 2018 se ha dictado lo siguiente: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Aprobar el proyecto de distribución e informe final practicado por la Sindicatura. 2) Declarando la Conclusión de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 3) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhabilitación general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 8) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 9) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2018. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

S/C 378785 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que se ha Resuelto: N° 3160, Rosario, 18 de Diciembre de 2018; 1) Declarar en estado de falencia a DOSER DESARROLLOS Y SERVICIOS SRL. con domicilio en Entre Ríos 1733. Rosario. inscrita al T. 165. F. 17112, N° 1058. el 15/07/2014.. 1. Anótese la inhabilitación general de la fallida, en el Registro General de Propiedades y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. 2. Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla, a ponerlos a disposición de la sindicatura. 3. Intímese a la fallida para que dentro del término de veinticuatro (24) horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si la llevare. 4.

Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 5. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 6. Intímese a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 7. Ordénese la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días, el que comprenderá sólo rubros generales. (Art.88 inc. 10 de la L.C. y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.), que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 8. Para sorteo de síndico désignase la audiencia del día miércoles 26 de Diciembre de 2018 a las 9:00 hs, correspondiendo a la categoría B. 9. Notifíquese al A.F.I.P., A.P.I., y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución B° 745, del A.F.I.P. 10. Publíquense los edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL. 11. Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q, serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de los edictos. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Dulcich, Cecilia V. (prosecretaria). Autos: DOSER. DESARROLLOS Y SERVIOS SRL s/Pedido de quiebra, CUIJ N°21-02897808-9, Expte. N° 331/2018.

S/C 378944 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados: COTUGNO ROSA CRISTINA c/NIEVAS OLGA BEATRIZ y Otros s/Ejecutivo; (CUIJ 21-01610666-3) se ha ordenado notificar por edictos la siguiente resolución: N° 672. Rosario, 19 de Abril de 2018. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la ineficacia de los actos procesales relativos a la preparación de la subasta, realizados con posterioridad al 18/11/2015. 2) Disponer la inmediata aplicación del trámite disciplinado en el Art. 597 del C.P.C.C. 3) En consecuencia, citar a comparecer a estar a derecho a los sucesores de Luisa Apolinaria Cabrera por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía y de designárseles un defensor de oficio, quien tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de defensor de los herederos rebeldes. Ordenar la publicación de edictos, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos conocidos. 4) Imponer las costas del incidente en el orden causado. 5) Tener presente la solicitud de aplicación del procedimiento previsto en la Ley 13.116 y exhortar a la peticionante que considere lo señalado en el punto 4) de la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Firmado: Vanina G. Grande -Prosecretaria-, Luciano D. Juárez Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19/12/2018. Dra. Casas, Secretaria.

§ 33 378918 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición del Juzgado de Primera. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: SCHROTER WANDA AYLÉN s/Quiebra; CUIJ 21-02906032-8,, por auto 2359 del 18/12/18, se ha resuelto: 1°) Fijar el día 8 de Marzo de 2019 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura. 2°) Fijar el día 30 de Abril de 2019 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 13 de Junio de 2019 como fecha limite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Paula Gasparotti, con domicilio en Corrientes 751 piso 6 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 13 y de 16 a 19. Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, secretaria. 18 de Diciembre de 2018.

\$ 33 378921 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ACOSTA JORGE ROBERTO c/SURIS GARCÍA CAMILO s/Prescripción Adquisitiva (21-01203702-0 (908/2013), se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, 12 de Diciembre de 2018. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el Art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Ofíciense citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el Art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 líbrese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Ofíciense al Registro General a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble que pretende usucapir. Firmado: Dra. Silvana Rubulotta -Secretaria-, Dra. Lucrecia Mantello -Jueza-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19/12/2018.

\$ 52,50 378915 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: BALLONI VIVIANA ALEJANDRA s/Usucapión; (21-01189203-2 (1137/2003), se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, 09 de Noviembre de 2018. A la elevación de actuaciones, previamente: 1) Advirtiendo el proveyente que los presentes se encuentran caratulados en forma errónea, por no haberse consignado el nombre de los demandados, procédase por secretaría a la recaratulación de los presentes y a la M.E.U. a fin de que tome razón. 2) Notifique la sentencia por edictos. 3) Notifique al Dr. Salerni el decreto de fecha 27.08.2018. Firmado: Dra. Silvana Rubulotta -Secretaria-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19/12/2018.

\$ 33 378914 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados: URQUIZA, ÁNGEL ALBERTO y Otros c/ESPINOZA, FRANCISCO s/Usucapión. (CUIJ 21-02846395-9), se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, 21 de Septiembre de 2017. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada, no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fíjase fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 17 de Octubre de 2017. Notifíquese por edictos. Firmado: Santiago M. Male Franch -Secretario-, Luciano D. Juárez -Juez-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19/12/2018. María José Casas, secretaria.

\$ 33 378913 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados SACCHINI MARIA JULIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02849479-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de María Julia Sacchini, D.N.I. 3.675.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19/12/2018. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 378911 Dic. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BASUALDO HERNÁN DANIEL s/Quiebra, CUIJ 21-02889775-5, por auto N° 2358 del 18.12.18, se ha resuelto: 1°) Fijar el día 14 de Marzo de 2019 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura. 2°) Fijar el día 9 de Mayo de 2019, como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 18 de Junio de 2019 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Gustavo Javier Nicola, con domicilio en Paraguay 777 piso 9 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 y de 16 a 18. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 18.12.18.

S/C 378906 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Juez en suplencia Dr. Carlos Cadierno, dentro de los autos GONZÁLEZ ANA MARÍA - Concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ 21-01122438-2; se hace saber que se ha resuelto: Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (Art. 230 L.C.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 378873 Dic. 27 Dic. 28

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, sito en Balcaree 1651- P 1°, Rosario, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERRÚ, ABEL JULIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 1136/2007), por la renuncia del mandato del Dr. Horacio Jorge Glocer, se cite a las herederas del causante Abel Julio Ferrú, Sras. Nélide Josefa Silva y Carla Andrea Ferrú, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres (3) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. El presente debe publicarse por tres (3) días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Dra. Silvina Leonor Rubulotía (Secretaria), Rosario, 14 de Diciembre de 2018.

§ 33 378909 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los autos LARES JUAN CARLOS s/concurso preventivo; Expte. 21-02907433-7, Año: 2018 por resolución N° 1871 de fecha 13/12/18, se ha abierto el concurso preventivo de Juan Carlos Lares, D.N.I. 17.819.287, domicilio Catamarca 3449 Dto. 1 Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital o El Ciudadano, a opción del concursado. 14 de Diciembre de 2018. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 165 378908 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe comunica que se ha dictado sentencia en los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PICCININI ÍTALO ELIO s/Ejecución Fiscal - Expte. CUIJ N° 21-02844194-8, la que se transcribe en su parte resolutive para su conocimiento y demás fines legales N° 2009 Rosario, 3 Agosto de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra la parte accionada Ítalo Elio Piccinini, y/o sus herederos en calidad de tales (su cónyuge supérstite Margarita Sutich, sus hijos Miguel Angel y Livia Magdalena Piccinini y Sutich y sus nietos Laura, Pablo Elio y Juan Carlos Piccinini y Orengo, en ejercicio del derecho de representación de su hijo prefallecido Juan Carlos Piccinini y Sutich) hasta tanto la actora Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga integro cobro de la suma reclamada de Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con diecisiete cvos. (\$ 7.456,17) e intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Eduardo Oroño (Juez) — Dra. Carla V. Gussoni Porrez (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (Art. 132 del Código Fiscal). Rosario, 8 de Agosto de 2018. Silvio Pasotti, prosecretario.

s/c 378940 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos PEREA CARINA ALEJANDRA s/concurso preventivo; Expediente: 21-02906809-4, Año: 2018, por resolución N° 1840 de fecha 10/12/18, se ha abierto el concurso preventivo de Carina Alejandra Peres, D.N.I. 22.296.726, domicilio Laprida 4442, Dto. 4, Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital o El Ciudadano a opción del concursado. 12 de Diciembre de 2018. Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria.

§ 165 378905 Dic. 27 Feb. 5

---

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se hace saber que en autos FURIA, ALICIA NELIDA c/RUEDA, LORENA PATRICIA y Otros s/Nulidad; CUIJ N° 21-02842444-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a los herederos de Rafael Jesús de Desari, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo: Ma. Amalia Lantermo - Ma. Silvia Beduino. Rosario, 29 de Octubre de 2018. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 14652/18 y se provee: Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 16/10/18, revóquese por contrario imperio en la parte que dice Rafael Jesús De Desari, siendo lo correcto Dario Rafael Jesús de Cesari, quedando subsistente en lo demás. Fdo: Ma. Amalia Lantermo (Secretaria) - Ma. Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 12 de Diciembre de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 33 378877 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica: al Sr. Lezcano Ramón Alberto, DNI N° 27.137.486, lo declarado en autos: CFN S.A. LEZCANO, RAMÓN ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01322565-3): Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Trábase embargo (Art. 277 CPCC) en proporción de ley, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador MICHELETTI EMPRESA CONSTRUCC.S.A., hasta cubrir la suma de \$ 4.806,90, con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos. Debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Agréguese copia y hágase saber. Se autoriza la profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 5 de Noviembre de 2018. María Jose Casas, secretaria.

§ 33 378801 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Godoy, Luis Daniel, DNI N° 16.371.313, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, LUIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01604660-1): Rosario, 04 de Mayo de 2015. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Ma. Amalía Lantermo (Sec); Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 378802 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Fereyra, Rubén Oscar, DNI N° 29.618.095, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FEREYRA, RUBEN OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858977-5): Rosario, 20 de Noviembre de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. 5 de Diciembre de 2018. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. Silvia A. Cicuto (Juez).

\$ 33 378803 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Cardozo, Mauricio Agustín, DNI N° 35.768.972, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDOZO, MAURICIO AGUSTÍN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02857629-0): N° 1051. Rosario, 5 de Mayo de 2016. Y Vistos y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Previo a todo manifieste el peticionante si ejerce la opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4 inc. f de la normativa mencionada, trábese embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 22.512,72 con más la suma de \$ 6.754 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria); Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Rosario, 12 de Diciembre de 2016. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15103/2016: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dr. Lucas Menossi (S) (Secretario) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez).



\$ 33 378804 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Oscar Abad, notifica al Sr. Coria, Dora Beatriz, DNI N° 16.703.566, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/CORIA, DORA BEATRIZ s/Ejecutivo; Rosario, 02/11/2011. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Dora Beatriz Coria, por cobro de la suma de \$ 5.882,38, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordena trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Ferrazini S.A. en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supera el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 5.882,38 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial que deberá abrir en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden del juez. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber a las partes que la presente causa es susceptible de ser sometida a mediación, debiendo las mismas manifestar su voluntad de participar en dicho procedimiento. La presente causa continuará con su tramitación normal hasta tanto todos los intervinientes informen su intención en tal sentido. 6 de Diciembre de 2018. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec.).

\$ 33 378805 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. González, Maximiliano, DNI N° 36.010.210, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/GONZÁLEZ, MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01560965-3): N° 2588. Rosario, 17/10/18. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 11.481,01 equivalente a 5,30 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. sumada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Analia Suárez Mónaco (Secretaria) - Dr. Marcelo Quaglia (juez). Agustín M. Grosio, secretario.

\$ 33 378807 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alvarez, Rubén Oscar, DNI N° 18.112.601, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, RUBÉN ÓSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02857808-0); Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes del demandado Alvarez Rubén Oscar hasta cubrir la suma de \$ 15.718,60. con mas la suma de \$ 4.715,58. para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Al punto VII d), oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese y hágase saber. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378808 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aranda, Roque Arcenio, DNI N° 17.149.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARANDA, ROQUE ARCENIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879282-1); Y Vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 17/04/2017, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado, Roque Arcenio Aranda, hasta cubrir la suma de \$ 24.999,79, con mas la suma de \$ 7.490,98, para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378809 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Valenzuela, Roberto Daniel Alejandro, DNI N° 35.715.525, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALENZUELA, ROBERTO DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo); Y Vistos: Por recibidos. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimilíto de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Roberto Danuel Alejandro Valenzuela, hasta cubrir la suma de \$ 34.979,12 con más la suma de \$ 10.493,73, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378810 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Nuñez, José Leandro, DNI N° 34.134.009, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑES, JOSÉ LEANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847382-3): Rosario, 06 de Noviembre de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 18967/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez).

§ 33 378811 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Chirino, Juan Cruz, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIRINO, JUAN CRUZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02888833-0); Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la sumare \$ 30.568,89, con mas la suma de \$ 9.170,67, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (Art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 33 378812 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Gadea Várela, Alida Brunilda, DNI N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GADEA VÁRELA, ALIDA BRUNILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845529-9): Rosario, 30/10/2015; Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado, que deberá certificar por ante la actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada, Sra. Alida Brunilda Gadea Várela, hasta cubrir la suma de \$ 9.1 15,86, con mas la suma de \$ 2.734,75. para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García Juez en suplencia; Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 33 378813 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Roció Melina, DNI N° 30.689.614, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, ROCIÓ MELINA s/Ejecutivo; Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Al pto. e, oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378814 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Sánchez, Juan Carlos, DNI N° 21.510.353, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/SÁNCHEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01660309-8); N° 2056. Rosario, 24/08/2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Sánchez Juan Carlos, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 13.845,77, (pesos trece mil ochocientos cuarenta y cinco con 77/100) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (juez); Dra. Myrian R. Huljich (Secretaria). Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 378817 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gómez, Esteban Andres, DNI N° 20.288.470, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÓMEZ, ESTEBAN ANDRÉS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889625-2); Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 32.414,07, con mas la suma de \$ 9.724,22, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (Art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378815 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Cisnero, Mario Alberto, DNI N° 30.250.371, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/CISNERO, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01321106-7; Y Victos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$ 7.987,68, con más la de \$ 2.400, estimada provisoriamente para intereses y costas, debiendo depositarse los fondos resultantes en una cuenta a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Insértese y hágase saber, (autos: CONFINA SANTA FE SA c/CISNERO MARIO ALBERTO s/Ejecutivo). e. 1129/11. María José Casas, secretaria.

\$ 33 378816 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Juan Ramón, DNI N° 11.003.469, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/OJEDA, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo; Rosario, 06 de Noviembre de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 18965/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Marcelo C. M. Quaglia (Juez).

\$ 33 378818 Dic. 27 Feb. 1

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mendoza, Juan Ramón D.N.I. N° 31.900.198, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDOZA, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01126377-9), N° de Expte. N° 1355/2013, CUIJ N° 21-01126377-9. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho A en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Al pto. 6, oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 33 378819 Dic. 27 Feb. 1

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Matilde María Catalani (LC 5.557.471), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CATALANI MATILDE MARIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 21-02906925-2). Rosario, 4 de Diciembre de 2018. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 377078 Dic. 27

---